

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
<p>ciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 23.695 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.</p> <p>— Buites: kãse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Italic, Kãrnem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin Plait, Havarti, Danbo, Samsø, Fynbo, Maribo, Elbo, Tybo, Esrom, Molbo y Norvegia que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 22.936 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los originarios de países convenidos, e igual o superior a 24.365 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los de otros orígenes</p> <p>— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulommiers, Carré de l'Est, Rebiochon, Pont l'Evêque, Neufchatel, Limburger Romadour, Herve, Harzerkãse, Queso de Bruselas, Stracchino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones establecidas en la nota 2</p> <p>— Otros quesos con un contenido de agua en la</p>	04.04 G-I-b-2	100	<p>materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 23.134 pesetas por 100 kilogramos de peso neto</p> <p>— Los demás</p> <p>Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:</p> <p>— Inferior o igual a 500 gramos, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 23.134 pesetas por 100 kilogramos de peso neto</p> <p>— Superior a 500 gramos.</p> <p>Los demás</p>	04.04 G-I-b-5 04.04 G-I-b-6	100 28.115
	04.04 G-I-b-3	100		04.04 G-I-c-1 04.04 G-I-c-2 04.04 G-II	100 28.115 28.115
	04.04 G-I-b-4	1			

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las doce horas del día 12 de agosto de 1982.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de julio de 1982.

GARCIA DIEZ

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19656 REAL DECRETO 1766/1982, de 30 de julio, por el que se dispone cese en el cargo de Delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco don Marcelino Oreja Aguirre.

A propuesta del Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco don Marcelino Oreja Aguirre, a petición propia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

JUAN CARLOS R.

19657 REAL DECRETO 1767/1982, de 30 de julio, por el que se nombra Delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco a don Jaime Mayor Oreja.

De conformidad con lo establecido en el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en nombrar Delegado general del Gobierno en la Comunidad Autónoma del País Vasco a don Jaime Mayor Oreja.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

El Presidente del Gobierno,
LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO

JUAN CARLOS R.

Mº DE ASUNTOS EXTERIORES

19658 REAL DECRETO 1768/1982, de 30 de julio, por el que se dispone que don Manuel Prado Colón de Carvajal cese como Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Presidente de la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,

Vengo en disponer que don Manuel Prado Colón de Carvajal cese como Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Presidente de la Comisión Nacional para la celebración del V Centenario del Descubrimiento de América, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Palma de Mallorca a treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

19659 REAL DECRETO 1769/1982, de 30 de julio, por el que se dispone que don Andrés Dràks Alvear cese en el cargo de Embajador de España en la República de Liberia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos,